



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**SECCIÓN:** COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

**OFICIO No.** COEPAP/247/2022.

**ASUNTO:** SE DA VISTA DE DUPLICIDAD DE AFILIACIONES.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 10 de agosto de 2022.

**LIC. RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO.  
INSTITUCIONAL.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en virtud de que a la presente fecha se está llevando a cabo el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el estado, le hago de su conocimiento que las Organizaciones ciudadanas denominadas "LAAK-CAMPECHE, A.C.", "CAMPECHE LIBRE A.C.", "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C." y "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C." celebraron sus Asambleas Municipal o Distrital en su caso, en los municipios de Calkiní, Champotón, Escárcega, Candelaria y Palizada, en los distritos 1 y 3 del municipio de San Francisco de Campeche; y en razón de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), recibió el resultado del análisis de las personas afiliadas a las Organizaciones ciudadanas antes referidas, compulsándolas contra los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos nacionales, se detectó la duplicidad de afiliación de determinados ciudadanos que dieron su respaldo a las organizaciones antes citadas, conforme se detalla de la siguiente manera:

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Municipio/ Distrito
1	AVILES	REYNA	ADDY CONCEPCION	CALKINI
2	BALAM	CAUICH	MARIA DEL CARMEN	CALKINI
3	CALAN	CHI	CRISTOBAL	CALKINI
4	CALAN	UCAN	GRIMILDA GUADALUPE	CALKINI
5	CANCHE	CAN	MARIA LUCIA	CALKINI
6	CANUL	BALAM	LUIS GASPAR	CALKINI
7	CANUL	HUCHIN	JUANA MARTHA	CALKINI
8	CEN	CAN	MARIA ANGELICA	CALKINI
9	CHAN	HERRERA	ELVIRA ELIZABETH	CALKINI
10	CHIM	YAM	ANA CRISTINA	CALKINI
11	COLLI	CRIOLLO	GABRIEL MARTIN	CALKINI



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

12	DZUL	NAH	MARIA JUANITA	CALKINI
13	GONGORA	HERRERA	JOSE CONCEPCION	CALKINI
14	HUCHIN	GONZALEZ	GENY BEATRIZ	CALKINI
15	HUCHIN	MEX	LIDIA ESTHER	CALKINI
16	KANTUN	KANTUN	ALICIA IRENE	CALKINI
17	KU	UC	YAREMY ILEANA	CALKINI
18	LOPEZ	SANCHEZ	ABEL	CALKINI
19	MEX	HAU	GUADALUPE ISABEL	CALKINI
20	PECH	MAY	FABIOLA PASTORA	CALKINI
21	PECH	MAY	LUIS ISIDRO	CALKINI
22	PECH	MAY	PAULA BEATRIZ	CALKINI
23	UC	UC	JUANA MARIA	CALKINI
24	UCAN	CANUL	MARIA DEL CARMEN	CALKINI
25	XX	MAY	MARIA ELENA	CALKINI
26	YAM	CAAMAL	ANA MARIA	CALKINI
27	YAM	CAAMAL	ROSALVA MARIA	CALKINI
28	BRITO	CHAN	LEYDI	CHAMPOTON
29	BRITO	CHAN	MARIA GUADALUPE	CHAMPOTON
30	CAAMAL	AKE	ANASTASIO	CHAMPOTON
31	CARRILLO	PECH	MARCELINA ESMERALDA	CHAMPOTON
32	CAUICH	SANCHEZ	EPIFANIA	CHAMPOTON
33	CERVANTES	MENDEZ	GUADALUPE	CHAMPOTON
34	CHAN	CANUL	MARIA SUSANA	CHAMPOTON
35	DZUL	CHAN	CARLOS GILBERTO	CHAMPOTON
36	DZUL	PACHECO	KARLA INES	CHAMPOTON
37	EK	KUK	FLOR ELIZABETH	CHAMPOTON
38	GARCIA	DELGADO	MARILI ALEJANDRA	CHAMPOTON
39	GARCIA	GONZALEZ	CRUZ DEL CARMEN	CHAMPOTON
40	GARCIA	POOT	MARTHA	CHAMPOTON
41	HERNANDEZ	DIAZ	MARIA JULIA	CHAMPOTON
42	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARGARITA	CHAMPOTON
43	HERNANDEZ	ZAMUDIO	MARINA	CHAMPOTON
44	LAINES	PEREZ	JESUS ALBERTO DOLORES	CHAMPOTON
45	LOPEZ	OROPEZA	LUCERO YAMILE	CHAMPOTON
46	LUNA	ALDAN	BLANCA ESTELA	CHAMPOTON

JP

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

47	MARQUEZ	RIVADENEYRA	LIBERTAD CONCEPCION	CHAMPOTON
48	ORTEGA	CORTEZ	DAYUIR ESTRELLA	CHAMPOTON
49	ORTEGA	CORTEZ	ROSA DE JESUS	CHAMPOTON
50	PACHECO	CAMARA	PETRONA	CHAMPOTON
51	PEREZ	CERON	BERTHA LETICIA	CHAMPOTON
52	POLANCO	PIMENTEL	CARLOS MOISES	CHAMPOTON
53	POLANCO	PIMENTEL	DANIEL ARTURO	CHAMPOTON
54	POLANCO	PIMENTEL	JOSE DE JESUS	CHAMPOTON
55	POOT	DZIB	MARGARITA	CHAMPOTON
56	TEJERO	ESTRELLA	GABRIELA STEPHANE	CHAMPOTON
57	TRUJILLO	CASTILLEJO	RUBICELA	CHAMPOTON
58	UC	PEREZ	DIANA DEL CARMEN	CHAMPOTON
59	DIAZ	HERNANDEZ	RIGOBERTO	ESCARCEGA
60	EUAN	ALAVEZ	MIGUEL GERMAN	ESCARCEGA
61	GUTIERREZ	PEREZ	LAURA	ESCARCEGA
62	RAMIREZ	LOPEZ	YAZMIN	ESCARCEGA
63	SOLIS	GOMEZ	JOSE MIGUEL	ESCARCEGA
64	ANGEL	LOPEZ	MARBELLA	CANDELARIA
65	BALDERAS	FERNANDEZ	ROSAURA	CANDELARIA
66	CAMPOS	ANGEL	IRENE	CANDELARIA
67	CHAVEZ	RUEDA	RUTH	CANDELARIA
68	DAMIAN	ORAMA	GRACIELA	CANDELARIA
69	DE LOS RIOS	HERNANDEZ	MARIANA	CANDELARIA
70	FLORES	VELASQUEZ	NOEMI	CANDELARIA
71	FLORES	VELAZQUEZ	OLVIA VIANET	CANDELARIA
72	HERNANDEZ	MENDEZ	CANDELARIA	CANDELARIA
73	LUGO	CAMORLINGA	ROSA ELVA	CANDELARIA
74	MARROQUIN	LARA	ALIDA CORINA	CANDELARIA
75	MONTEJO	CRUZ	DANIEL	CANDELARIA
76	MORALES	CHONTAL	ROSA	CANDELARIA
77	MORALEZ	CHONTAL	ANGELA	CANDELARIA
78	MOSQUEDA	YAN	VIANEY	CANDELARIA
79	NAVARRETE	BALDERAS	FRANCISCO	CANDELARIA
80	PINTO	CAÑAS	ESTER	CANDELARIA
81	RAMIREZ	PEREZ	ANATOLIA	CANDELARIA

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

82	RAMIREZ	PEREZ	OFELIA	CANDELARIA
83	RAMOS	HIDALGO	EVA	CANDELARIA
84	ROJAS	HERNANDEZ	FIDEL	CANDELARIA
85	SALVADOR	CARBAJAL	CELIA	CANDELARIA
86	SANCHEZ	KU	BERNALDINA	CANDELARIA
87	UCHIN	QUE	DULCE MARIA	CANDELARIA
88	VAZQUEZ	VELAZQUEZ	SARA	CANDELARIA
89	ANGULO	BAS	KARINA CONCEPCION	DISTRITO 1
90	ARANDA	DZIB	ANGELA DE JESUS	DISTRITO 1
91	CANUL	VAZQUEZ	MAXILEMA DEL CARMEN	DISTRITO 1
92	CARRILLO	PECH	MIRIAM GUADALUPE	DISTRITO 1
93	CHAN	BRICEÑO	GABRIEL	DISTRITO 1
94	CHAN	GONZALEZ	FRANCISCO	DISTRITO 1
95	CHAN	PACHECO	GERMAN JAVIER	DISTRITO 1
96	CHI	CANCHE	JOSE LUIS	DISTRITO 1
97	CHI	PAAT	JUANA MARIA	DISTRITO 1
98	CHI	ROJAS	YESENIA DEL JESUS	DISTRITO 1
99	COLLI	CHAN	LURDES CONCEPCION	DISTRITO 1
100	COLLI	CHAN	SILVIA DEL CARMEN	DISTRITO 1
101	COSGAYA	ALGARA	JOSE ROBERTO	DISTRITO 1
102	CRUZ	DIAZ	CONSUELO GUADALUPE	DISTRITO 1
103	CRUZ	RAMOS	MARTHA EDVED	DISTRITO 1
104	DZUL	TUZ	MARIA GUADALUPE	DISTRITO 1
105	EK	CAAMAL	MARIA INOCENCIA	DISTRITO 1
106	EK	CENTURION	MARIA ESTHER	DISTRITO 1
107	ESCAMILLA	PALACIOS	KARLA MARLENE	DISTRITO 1
108	GARCIA	HERNANDEZ	ANGELITA	DISTRITO 1
109	HUITZ	AKE	SERGIO ALEXIS ADRIAN	DISTRITO 1
110	KEB	HUITZ	SHEILA GUADALUPE	DISTRITO 1
111	LEON	HAU	ALVARO	DISTRITO 1
112	LOPEZ	VANEGAS	SILVIA VERONICA	DISTRITO 1
113	LORIA	CHI	TILA ESTHER	DISTRITO 1
114	MALDONADO	KANTUN	MARTHA ELENA	DISTRITO 1
115	MONTERO	FAJARDO	ANA MARIBEL	DISTRITO 1
116	MOO	CASTILLO	ADRIANA BEATRIZ	DISTRITO 1

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

117	MORENO	GARCIA	VIRGINIA	DISTRITO 1
118	PACHECO	MOO	AYDDE DE LOS ANGELES	DISTRITO 1
119	PECH	HUH	YESSICA GEOVANI	DISTRITO 1
120	PEREZ	PECH	VICTORIA DE LOS ANGELES	DISTRITO 1
121	PUC	RAMIREZ	GUADALUPE DEL CARMEN	DISTRITO 1
122	PUC	RAMIREZ	LEYDI VERONICA	DISTRITO 1
123	QUETZ	MATOS	GENARO	DISTRITO 1
124	RAMIREZ	FLORES	EVELIA DEL ROSARIO	DISTRITO 1
125	ROJAS	GARCIA	CELIA	DISTRITO 1
126	TORRES	JIMENEZ	ANTONIA	DISTRITO 1
127	VARGAS	PAREDES	MARIA CONCEPCION	DISTRITO 1
128	VAZQUEZ	CHI	JUAN DE DIOS	DISTRITO 1
129	XX	DZIB	VICENTA	DISTRITO 1
130	CAHUICH	AYALA	MARIA HORTENCIA	DISTRITO 3
131	CHE	MOO	ROSA LETICIA	DISTRITO 3
132	DZUL	GONZALEZ	MARIA LEONOR	DISTRITO 3
133	HERRERA	SANCHEZ	DIANA CECILIA	DISTRITO 3
134	LORENZO	JIMENEZ	PAULINA	DISTRITO 3
135	MONTEJO	ESCOBAR	BALTAZARA	DISTRITO 3
136	ORDOÑEZ	TUT	LUIS ALEJANDRO	DISTRITO 3
137	ORTIZ	BEYTIA	IRVING JONATHAN	DISTRITO 3
138	PACHECO	PERDOMO	GUADALUPE MARIA	DISTRITO 3
139	QUEJ	QUIJANO	MARIA DEL ROSARIO	DISTRITO 3
140	QUEJ	QUIJANO	VICTOR	DISTRITO 3
141	QUEJ	YES	ANA MARIBEL	DISTRITO 3
142	QUEJ	YES	TERESA GUADALUPE	DISTRITO 3
143	QUINTAL	QUEJ	OLGA VIRGINIA	DISTRITO 3
144	SAENZ	TUT	VICTORIA GUADALUPE	DISTRITO 3
145	SANTOS	PECH	OSCAR DEL JESUS	DISTRITO 3
146	SANTOS	SUASTE	JOSE EDUARDO	DISTRITO 3
147	TREJO	MAS	BALTASARA	DISTRITO 3
148	XX	DAMIAN	IMELDA ELIZABETH	DISTRITO 3
149	CAHUICH	CONTRERAS	MARIA DEL SOCORRO	CHAMPOTON
150	CAHUICH	HUU	ALBERTO	CHAMPOTON
151	CANTO	CHI	MARIA CONCEPCION	CHAMPOTON

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

152	CEN	BERMON	ROSALIA	CHAMPOTON
153	CHAN	HU	ENEDINA	CHAMPOTON
154	CHI	CABRERA	MARIA BARCELAY GALAIDITA	CHAMPOTON
155	COLLI	UC	MARTHA ISABEL	CHAMPOTON
156	DOMINGUEZ	MENDEZ	GABRIEL	CHAMPOTON
157	EK	CANCHE	DIARI BEATRIZ	CHAMPOTON
158	GOMEZ	ALVARO	ANTONIO	CHAMPOTON
159	GUZMAN	CALDERON	ISIDRO	CHAMPOTON
160	MIS	POOT	IRENE MARLENE	CHAMPOTON
161	PEREZ	QUE	MARIBEL ASUNCION	CHAMPOTON
162	POOT	CANTO	LYTZI ESTHER	CHAMPOTON
163	POOT	QUEN	CARLOS ALEXANDER	CHAMPOTON
164	POOT	QUEN	JOSE RICARDO	CHAMPOTON
165	QUIME	LEON	FELIPA	CHAMPOTON
166	SALAZAR	CABRERA	FANNY GUADALUPE	CHAMPOTON
167	UHU	DZUL	MARGARITA	CHAMPOTON
168	VALENCIA	TERRONES	RUDY ARMANDO	CHAMPOTON
169	VELAZQUEZ	ORTIZ	SUSANA	CHAMPOTON
170	ARIAS	GONZALEZ	AZUNCION GERONIMO	CANDELARIA
171	GUILLERMO	AGUILERA	LUZ ESTELA	CANDELARIA
172	HERNANDEZ	FRANCO	MICHAEL	CANDELARIA
173	MARTINEZ	ZAMORANO	ELIA	CANDELARIA
174	NIETO	HERRERA	RAMIRO	CANDELARIA
175	LAZARO	CANO	RAUL ALBERTO	PALIZADA
176	MARTINEZ	HERNANDEZ	DEYSI MARIA	PALIZADA
177	RODRIGUEZ	ALVAREZ	ANGEL ARTURO	PALIZADA
178	UC	GUTIERREZ	SILVESTRE	PALIZADA
179	VIDAL	XX	JUANA MARIA	PALIZADA

Con base a lo anterior, se le requiere **presente ante esta autoridad el original de la manifestación de afiliación de las personas citadas en la tabla, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, para efectos de que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de la afiliación de los ciudadanos antes mencionados del Partido Político que usted representa; para el caso, que el partido no de respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la Organización, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 73 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y numeral 122, incisos a) y b) de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local, disposición que a la letra establece:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA  
CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.**

*"Artículo 6.- Los plazos y términos señalados en el presente Reglamento son definitivos e improrrogables, salvo los casos expresamente previstos en la normatividad aplicable.*

*Artículo 7.- Los términos se computarán a partir del día hábil siguiente a la notificación y para su cómputo se incluirá el día de su vencimiento.*

*Artículo 8.- En los procedimientos de constitución y registro de un Partido Político Local, se considerarán válidas las actuaciones y notificaciones realizadas en días y horas hábiles, así como, las que se realicen con motivo de la celebración de las asambleas conforme al calendario que previamente haya sido notificado por la organización a la Comisión, y en su oportunidad, aprobado por esta última.*

*Artículo 73.- Una vez realizada la revisión anterior y solventadas las observaciones, en su caso, la Comisión turnará a la Presidencia la información resultante, quien notificará al Instituto Nacional Electoral para la verificación del número de personas afiliadas y autenticidad de las afiliaciones del Partido Político Local en formación.*

*En caso de que una ciudadana o ciudadano aparezca en más de un padrón de personas afiliadas de algún partido político u organización, se estará a lo dispuesto en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local emitidos por el Instituto Nacional Electoral."*

**LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADAS A  
LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN OBTENER SU REGISTRO COMO  
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

*"122. La DEPPP, a través del SIRPPL, realizará un cruce de las personas afiliadas válidas de cada Organización contra los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente. Para tales efectos se considerarán los padrones verificados y actualizados al mes anterior a la fecha de la celebración de la asamblea y, en el caso de las personas afiliadas en el resto de la entidad —a través de la aplicación móvil o bajo régimen de excepción—, con corte al 31 de enero del año en que se presente la solicitud de registro. En caso de identificarse duplicados entre ellos, se estará a lo siguiente:*

- a) *Dentro de los 3 días hábiles siguientes a que la DEPPP le haga de su conocimiento las duplicidades detectadas, el OPL dará vista a los partidos políticos correspondientes a través de su Comité Estatal o equivalente, para que en el plazo de 5 días hábiles presenten el original de la manifestación de la persona ciudadana de que se trate.*



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

b) *Si el partido político no da respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la Organización. El partido político deberá dar de baja de la base de datos de su padrón de personas afiliadas las duplicidades y deberá informar a la DEPPP para mantener los padrones actualizados.*

c) *Si el partido político sí da respuesta y presenta el original de la manifestación, se procederá como sigue:*

*c.1) Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de la misma fecha o anterior a la asamblea, se privilegiará la afiliación a la asamblea.*

*c.2) Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de fecha posterior a la asamblea, el OPL consultará a la persona ciudadana, para que manifieste en qué Organización o partido político desea continuar afiliada. De no recibir respuesta por parte de la persona ciudadana, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.*

*c.3) Si la duplicidad se presenta por cuanto a una persona afiliada de la Organización en el resto de la entidad –a través de la aplicación móvil o bajo régimen de excepción– con el padrón de personas afiliadas de un partido político, el OPL consultará a la persona ciudadana, conforme al procedimiento señalado en el sub inciso anterior. De no recibir respuesta por parte de la persona ciudadana, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.*

*En los términos de los incisos anteriores, las personas afiliadas a las organizaciones que se hubiesen encontrado duplicados con los partidos políticos con registro vigente serán dados de baja a partir de la notificación que realice el OPL.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ,  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento.  
Mtro. Abner Ronces Mex.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC.-Idem  
Licda. Fabiola Mauleón Pérez.- Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC.-Idem

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*